

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Mayo 12

### VISTOS:

El Informe Nro. 001-2020-CPI/MDJLBYR presentado por la Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 099-2020-EF publicado el 07 de mayo del 2020 se aprueba la Modificación de los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, de acuerdo a la Guía para el Cumplimiento de la Meta 1 emitida por el Ministerio de la Producción, se tiene que serán las Gerencias Municipales de los Gobiernos Locales las responsables de la implementación de la Meta 1 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19", lo que deberá ser formalizado por Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia Municipal responsable, sociabilizará los "Lineamientos de la Meta "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Productores y/o Abasto para la prevención y contención del COVID-19".

Que, la Gerencia Municipal deberá designar a uno o más funcionarios según corresponda como "monitor" para la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario de Mercados "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19", lo cual deberá informar al responsable del Ministerio de la Producción.

Estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEFINIR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como responsable de la implementación de la Meta 1 "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19", ello por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Producción y a la Gerencia Municipal, ello conforme a Ley.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía  
MEF  
MP  
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. José Luis Bustamante y Rivero